



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

### **PARA LA CONTRATACIÓN DEL:**

**“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS  
ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ”**

**AÑO 2022**

**E22-0082**



## PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL:

### “SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ”

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I).

## ÍNDICE

1	OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO .....	5
2	ACTUACIONES Y ALCANCE.....	5
2.1	DESARROLLO DEL CONTRATO .....	6
2.1.1	TRABAJOS INICIALES .....	6
2.1.2	DESARROLLO DE LOS TRABAJOS .....	7
2.2	CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS.....	11
2.2.1	ESTRUCTURA DE LA EMPRESA .....	12
2.2.2	MEDIOS PERSONALES .....	12
2.2.3	MEDIOS TÉCNICOS.....	13
3	PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS.....	14
4	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .....	14
4.1	NORMATIVA DE APLICACIÓN .....	14
4.2	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	16
4.3	CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS .....	16
4.4	UTILIZACIÓN DE MATERIALES .....	17
4.5	CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS .....	17
4.6	PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
4.7	ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS.....	17
4.8	MEDIDAS DE SEGURIDAD.....	18
4.9	SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL .....	19
4.10	ORGANIZACIÓN Y POLICÍA.....	19
4.11	INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA.....	19
4.12	UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN .....	19



5	CONDICIONES GENERALES .....	20
5.1	MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR .....	20
5.2	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
5.3	RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO .....	21
5.4	GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA .....	21
5.5	MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS .....	22
5.6	DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES .....	22
5.6.1	DISPONIBILIDAD .....	22
5.6.2	INCUMPLIMIENTOS .....	23
5.6.3	PENALIZACIONES .....	24
5.7	TRABAJOS NO AUTORIZADOS.....	24
5.8	OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO .....	25
6	CONSIDERACIONES FINALES .....	25

## ANEXOS

ANEXO I: VALORACIÓN

ANEXO II: PLANO



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL:  
“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES  
NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ”**

A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento de los diferentes edificios, instalaciones y equipos de su titularidad, afectos a los servicios que la APB debe prestar, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

La APB tiene como objetivo ser una referencia para la calidad en la integración de la operativa portuaria y la prestación de servicios básicos y complementarios para personas y empresas, siendo el principal reto de los puertos de Baleares, conjugar la excelencia en el servicio portuario y en el apoyo a la actividad socioeconómica de cada isla, a la vez que contribuir a la protección y sostenibilidad del entorno urbano y natural privilegiado y frágil, en el que se integran.

El periodo navideño implica proceder a engalanar viales, calles y plazas de la ciudad con alumbrado decorativo, a base de motivos tradicionales y de nuevo diseño, que contribuyan a la celebración de las fiestas navideñas, y por tanto a la actividad socio-económica de entorno.

Por ello, se considera necesario realizar una iluminación ornamental para la decoración de los viales del recinto portuario, cumpliendo el papel que le corresponde a una entidad pública (más acentuado, si cabe, en el caso de Baleares) como medio de promoción activa de actuaciones encaminadas a estrechar las relaciones Puerto-Ciudad, a la creación de valor compartido, a la promoción de iniciativas de carácter cultural, y empresarial.

Por todo ello, la APB, procede a la licitación del **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ”**.



## 1 OBJETO Y NATURALEZA DEL PRESENTE DOCUMENTO

El objeto del presente Pliego es servir de base para la contratación del “**SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ**”, consistente en la realización del suministro mediante arrendamiento de la iluminación extraordinaria con motivos decorativos de las fiestas de Navidad en el Puerto de Maó, con la correspondiente instalación, mantenimiento y desmontaje.

Se entiende en todo caso que los **requisitos exigidos en este Pliego tienen la consideración de mínimos o básicos**, para ajustarse a los objetivos de calidad pretendidos para el desarrollo de dicho contrato por personal especializado en cada actividad y con la maquinaria y/o instrumental adecuado.

La ejecución del Contrato se efectuará con arreglo a los requisitos y condiciones que se estipulan en el Presente Pliego de Prescripciones Técnicas, del cual se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

En los apartados del presente documento se detallan la descripción y el alcance de las actuaciones a acometer, y su precio unitario de licitación máximo admisible.

El contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas se regirá por el Derecho Común que le sea de aplicación, resultando aplicable, igualmente, lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I).

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, con sus anexos correspondientes, revestirán carácter contractual.

## 2 ACTUACIONES Y ALCANCE

Las actuaciones que comprende el presente documento consisten en el suministro en alquiler de los motivos luminosos, tendido de conductores y conexiones, mantenimiento durante el periodo de funcionamiento, desmontaje y documentación necesaria autorizada debidamente competentes de las luces de Navidad del Puerto de Maó durante el periodo Navideño, que tendrá una duración de 45 días, abarcando a modo orientativo desde el 27 de noviembre al 10 de enero. Entendiendo este período como el mínimo período de funcionamiento, el montaje deberá estar realizado con 24hs de antelación para garantizar su encendido previo al primer día establecido por la APB, y deberá quedar desmontado antes del 15 de enero.

El Contrato incluye, como mínimo, los trabajos que a continuación se describen:

- Suministro en alquiler de los motivos navideños y de los materiales que componen las instalaciones.
- Recogida y puesta a punto del árbol propiedad de la APB, reparando las posibles deficiencias de su estructura y actualizándolo con nuevas luces y decoración navideña.
- Carga, descarga y montaje completo de los materiales, incluida grúa y todos los medios mecánicos necesarios, con aportación de los materiales auxiliares necesarios de vientos, amarres, etc., así como disponer los medios para la ordenación del tráfico durante los trabajos evitando en lo posible las molestias a terceros.
- Instalación de todas las redes eléctricas de distribución y cuadros de maniobra que no estén instalados en los distintos puntos de instalación, así como ampliar todas las instalaciones en caso de que fuera necesario. Se incluye el tendido de todos los conductores de los circuitos de alumbrado extraordinario.
- Suministro y montaje de todos los elementos sustentantes, como pueden ser apoyos, crucetas, vientos, etc, que sean necesarios para completar el montaje de los distintos motivos.
- Vigilancia, mantenimiento, conservación, encendido y apagado a las horas prefijadas por el Responsable del Contrato asignado por la APB durante el periodo de funcionamiento. Para el mantenimiento de las instalaciones, la empresa instaladora dispondrá para ello de una persona responsable y de un número de teléfono de localización con objeto de que pueda cumplir con el tiempo de respuesta contractual.



- Pruebas de las instalaciones, una vez montadas, hasta quedar de acuerdo con las exigencias previstas en el presente Pliego.
- Tramitación y legalización (autorización) de las instalaciones en los organismos competentes y el pago de las tasas a que ello diera lugar.
- Desmontaje de los motivos instalados, eliminando todos sus elementos, especialmente líneas de alimentación, cuadros, acometidas, alambres y cables metálicos de sujeción, dejando los lugares en las condiciones iniciales de manera que no desmerezca la estética de la calle o plaza donde fueron instalados.
- Cumplimiento de todas las prescripciones vigentes en materia de seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, respecto a los propios montadores.
- En el caso de instalaciones individuales conectadas a la red de alumbrado público, se deberán disponer protecciones individuales, se efectuarán las medidas de carga por fase de los Centros afectados, previamente se medirá en condiciones normales y otra vez al conexionar el alumbrado público.
- Reconocimiento, antes de dar comienzo a los trabajos de montaje, de todos los edificios, construcciones y mobiliario público que puedan ser afectados por los trabajos. De los que presenten grietas, daños o alguna causa de posible lesión futura, se notificará al Responsable del Contrato. En caso contrario, se entenderá que las fijaciones de los distintos elementos a instalar se consideran seguras y han sido comprobadas. Todos los gastos que ocasionen estos reconocimientos previos serán por cuenta de la empresa contratista.
- Replanteo general de las instalaciones, previo a la ejecución de los trabajos, así como tantos replanteos parciales fueran necesarios a criterio del Responsable del contrato.

Dentro del alcance del Contrato, se debe tener en cuenta que los motivos navideños deberán ser diferentes cada temporada, siendo la empresa contratista la encargada de proponer los diseños para que sean aprobados por el Responsable del Contrato. Estos diseños, salvo otra indicación por parte de la APB, serán de temática marinera y portuaria, acordes al emplazamiento donde irán ubicados.

Para conseguir cumplir con todo lo establecido, dispondrá de cuantos medios humanos, materiales, maquinaria y auxiliares sean precisos.

## 2.1 DESARROLLO DEL CONTRATO

### 2.1.1 TRABAJOS INICIALES

Como se ha indicado anteriormente los sistemas y elementos objeto del Contrato, deberán estar completamente montados, probados, legalizados y en perfecto estado para su puesta en servicio 24hs antes del día que la APB decida encender el alumbrado navideño, lo cual será en torno al 27 de noviembre. Para ello, la empresa contratista realizará la planificación y gestiones necesarias para cumplir con la fecha que se establezca.

#### 2.1.1.1 Relación de instalaciones

La empresa adjudicataria será responsable del buen funcionamiento de los motivos decorativos. Como se ha indicado, estos serán alimentados a través de las redes de alumbrado y la red de baja tensión del Puerto de Maó, siendo a cargo de la APB el coste del suministro eléctrico de las luces de Navidad.

Los elementos que son objeto de decoración serán los siguientes:

- Farolas (cada 2 ud) desde la rotonda donde se ubica Marina Menorca hasta Costa de Corea: 40 unidades
- Explanada del Parc Rochina: árbol propiedad de la APB
- Explanada del Muelle de Cruceros
- Cruce Moll de Llevant con Costa de Corea
- Edificio de oficinas de la APB
- Estación Marítima de Cruceros



- Estación Marítima de Cos Nou

## **2.1.1.2 Sistema de Gestión de Mantenimiento Asistido por Ordenador (GMAO)**

La APB dispone de un GMAO de Conservación que constituirá la herramienta de control, supervisión y desarrollo del Contrato. En este sentido constituirá la plataforma de interacción entre la APB y el propio contratista por lo que al inicio de los trabajos se facilitarán las llaves de acceso a dicha plataforma como usuario para el seguimiento del mantenimiento. **Será de obligada utilización por parte de la empresa contratista.** Todos los trabajos que se realicen deberán tener una Petición de Servicio (en adelante PDS) asignada, ya sea debida a trabajos de mantenimiento preventivo o a trabajos de mantenimiento correctivo.

De esta manera, la empresa contratista facilitará a través del GMAO, en tiempo real, la siguiente información:

- Histórico de actividades de mantenimiento realizadas.
- Actividades de mantenimiento que se están llevando a cabo.
- Actividades de mantenimiento previstas.
- Datos asociados a las actividades realizadas, actuales y previstas (fechas, operarios, estado inicial y final, problemas detectados, etc.).
- Gestión de incidencias: Apertura de incidencias y estado de incidencias: en curso, resueltas, etc.
- Cuanta información le solicite el Responsable del Contrato (o en quien delegue).

Todas las intervenciones que se hagan y las incidencias que se produzcan dentro del ámbito de aplicación del Pliego tendrán que ser reflejadas en este sistema de gestión. Para lo cual, el personal designado por la APB podrá introducir todas las incidencias y visualizar su estado, y el personal de supervisión modificarlas una vez hayan sido solucionadas. También el propio personal de supervisión podrá abrir incidencias. No se podrán eliminar las actuaciones una vez ejecutadas.

El sistema permitirá introducir observaciones relativas a los trabajos, adjuntar imágenes, etc. También posibilitará la obtención de listados según determinados criterios: zona, fecha, operario, estado de las órdenes de trabajos (abierta/ejecutada), etc.

## **2.1.2 DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

### **2.1.2.1 Dirección, organización e inspección de los trabajos**

Todos los trabajos y procedimientos objeto de este contrato se atenderán a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos y, como a instancia superior, a las recomendaciones o normas emitidas por los organismos oficiales competentes, así como a la legislación vigente, obligándose a la empresa contratista a las gestiones y presentación de documentos que sean necesarios durante el desarrollo del Contrato.

La organización y administración de los trabajos objeto del Contrato corresponden a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de que el Responsable del Contrato de la APB o persona en quien delegue pueda en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del Puerto y/o de la APB.

La empresa adjudicataria designará una persona como Responsable directo del contrato que lleve la coordinación y dirección técnica del contrato, y preste asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones y sobre las reformas o modificaciones que sean susceptibles de producirse.

La empresa adjudicataria realizará y entregará al Responsable del Contrato o a quien delegue, cuanta documentación e informes sean precisos, siendo al menos los recogidos en este Pliego, en los plazos aquí definidos.



## 2.1.2.2 Características del material a suministrar

Además de lo indicado en el apartado 2 (ACTUACIONES Y ALCANCE), y en el ANEXO I (VALORACIÓN), se deberá tener en cuenta que todo el material suministrado cumplirá con toda la normativa de aplicación en materia de seguridad, calidad y control, y **deberá poseer la Declaración de Conformidad CE.**

Será obligación del suministrador garantizar que los bienes cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados en España para su uso. El incumplimiento de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato.

A tales efectos, la APB se reserva el derecho de realizar cuantos ensayos y análisis sean pertinentes en laboratorios especializados, siendo el coste de dichos análisis sufragados por el licitador.

La relación de materiales que se podrán suministrar se desglosa en el anejo correspondiente.

## 2.1.2.3 Mantenimiento preventivo

Consiste en el conjunto de operaciones necesarias de revisión, inspección, ajustamiento, limpieza y sustitución de elementos de manera anticipada a la pérdida de sus prestaciones funcionales, respondiendo en su conjunto a las prescripciones normativas vigentes en cada momento.

En este sentido la empresa adjudicataria realizará cuantas pruebas, revisiones e inspecciones sean precisas, preceptivas o no por norma, a fin de evitar cualquier fallo o incidencia. Por lo que deberá disponer del personal y de los medios necesarios para realizar este tipo de mantenimiento.

El mantenimiento preventivo **cumplirá con los siguientes objetivos:**

- Mantener un adecuado estado de las instalaciones a fin de **garantizar el funcionamiento.**
- **Limpieza, orden y acondicionamiento** de los elementos e instalaciones que son objeto del Contrato
- Respetar en la ejecución de los trabajos, la defensa del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.
- Conseguir una disminución en los gastos de reparación, reducción de la pérdida de valor, así como el ahorro derivado de la correcta utilización de las instalaciones.

## 2.1.2.4 Mantenimiento correctivo

Se considera mantenimiento correctivo a la reparación de deficiencias y averías aparecidas en cualquier elemento, equipo o instalación para restablecer el servicio y recuperar la plena disponibilidad. Se trata de trabajos no programados y que son planteados tanto por la empresa adjudicataria, como por el Responsable del Contrato o las personas designadas por la APB, como consecuencia de inspecciones o derivados de las acciones de mantenimiento preventivo y normativo, **con independencia de su origen**, incluidas las averías por cortes del suministro eléctrico, los casos de posible mal uso y los actos de vandalismo o sabotaje.

La empresa adjudicataria resolverá cualquier problema o incidencia relacionada con el objeto del Contrato, reponiendo las piezas, elementos o sistemas que se precisen para volver al nivel óptimo de funcionamiento. Dado que los motivos navideños son propiedad de la empresa adjudicataria, los costes de reparación correrán a cargo de la misma, no pudiendo reclamar gasto adicional alguno por incidencia o fallo.

Los recambios o elementos que necesiten ser sustituidos, deberán tener como mínimo iguales o mejores características técnicas y constructivas que los averiados u obsoletos.

El mantenimiento correctivo se realizará en el lugar donde se encuentre ubicado el elemento a reparar. En caso de no ser posible la reparación “in situ”, se desmontarán y trasladarán los elementos necesarios a sus talleres, corriendo por cuenta de la empresa adjudicataria los gastos de desmontaje, transporte y montaje.

La empresa adjudicataria ejecutará los trabajos y prestaciones según las condiciones del Contrato y con la maquinaria, medios materiales y medios humanos mínimos exigidos, conforme a las instrucciones recibidas y con arreglo al presupuesto aprobado.



Al menos, la empresa adjudicataria proporcionará a la APB un número de **teléfono de contacto** disponible 365/24h donde la APB pueda notificar las incidencias-averías producidas, y reclamar la presencia de técnicos en el tiempo de respuesta contractual.

Este teléfono de contacto será complementario al GMAO de Conservación, indicado en el punto 2.1.1.2, desde el cual también se podrán abrir y gestionar incidencias.

### ➤ **Stock de repuestos**

Con el objetivo de dar la respuesta más rápida posible a las incidencias y problemas que puedan ir surgiendo a lo largo de la vigencia del Contrato, y mantener el servicio de manera continuada, la empresa adjudicataria deberá **mantener un stock de repuestos** necesario y adecuado a las instalaciones a mantener.

Todos los materiales utilizados deberán ser de la máxima calidad, cumplir con la normativa vigente y estar homologados por los organismos correspondientes.

Se incluyen todas las gestiones legales asociadas a la realización de la actividad en cumplimiento de la normativa vigente.

### ➤ **Procedimiento para la resolución de incidencias**

El adjudicatario cumplirá en todo momento con lo estipulado a continuación para resolver las incidencias que surjan a lo largo de la vigencia del Contrato:

1. El Encargado de Conservación y/o el Responsable del Contrato (o en quien delegue) avisará a la empresa contratista a través de:
  - a. Una PDS del GMAO que asignará al contratista. La hora en la que se asigna la PDS constituirá el inicio del tiempo de respuesta.
  - b. El teléfono MÓVIL de contacto facilitado. Posteriormente, la APB abrirá la correspondiente PDS en el GMAO, en la que se anotará la hora en la que se ha efectuado el aviso. Esta comunicación constituye el inicio del tiempo de respuesta.
2. Una vez la empresa se persone en las instalaciones de la APB objeto de este Pliego, el técnico deberá fotografiar la superficie o elemento sobre el que actuar o escribir algún comentario u observación en la PDS que se haya creado. El tiempo de respuesta finalizará una vez se registre dicha acción en el GMAO, de manera que el Responsable del Contrato, o persona en quien delegue, pueda cotejar dicha información.
3. Cuando la empresa subsane la incidencia se procederá a cambiar el estado de la PDS a “realizada”, adjuntándose una fotografía del arreglo. En la PDS se incluirán, al menos, los siguientes datos:
  - Tipo de incidencia
  - Motivo o afección que causa de la misma
  - Acción llevada a cabo para la subsanación de la incidencia
  - Descripción del arreglo
  - Tiempo de mano de obra empleada
  - Materiales utilizados
  - Cualquier documento que se pida por parte del Responsable del Contrato o persona en quien delegue
4. Será el personal designado por la APB el que dé por “cerrada” la incidencia si, efectivamente, la infraestructura o elemento ha quedado en perfecto estado de uso.

### **2.1.2.5 Tiempo de respuesta**

Se define como el tiempo que transcurre entre que se realiza el aviso por parte de la APB y se persona en la zona o instalación el personal de la empresa contratista para subsanar la incidencia. Por tanto, el tiempo de respuesta empezará a contar desde que se da al aviso a la empresa contratista, según el procedimiento indicado, y finalizará con la presencia del técnico en el lugar de la incidencia para su resolución, para lo que dejará registro en el GMAO mediante fotografía o comentario al respecto.



En consecuencia con lo anterior, **el tiempo máximo de respuesta será de DOS (2) horas**, considerando un tiempo de saciedad para movilización hasta la zona donde se debe realizar la actuación de 0,25 horas.

La empresa licitadora podrá mejorar en su oferta el tiempo de respuesta antes indicado, incluido como criterio evaluable mediante fórmula en el cuadro de características técnicas. En caso de superar el tiempo de respuesta ofertado la empresa adjudicataria aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

### **2.1.2.6 Tiempo de resolución**

Es el tiempo que acontece desde el momento en que se efectúa el aviso a la empresa adjudicataria y se ha resuelto la misma, quedando constancia por parte del Responsable del Contrato o en quien delegue de la conformidad sobre la reparación.

El tiempo de resolución se determinará en función de la urgencia y/o prioridades que determine la APB. El tiempo de inicio de reparación máximo a la solicitud de intervención de avería se determinará por los siguientes parámetros:

- **Avería urgente**: Se entiende toda aquella avería que en caso de no ser reparada de forma inmediata podría crear un riesgo para la seguridad y la salud de las personas o un grave perjuicio económico real a los equipos e instalaciones. Es decir, en caso contrario, de no actuar de forma inmediata y resolver el problema o avería, el daño real o potencial puede ser muy superior al coste de reparación. Se atenderá en el plazo máximo de TRES (3) horas desde la comunicación del aviso.
- **Avería no urgente**: Se entiende toda aquella avería que permite una planificación anticipada, no siendo precisa la actuación inmediata para su resolución. Se atenderá antes de las DIECISEIS (16) horas siguientes a la comunicación del aviso.

El licitador podrá mejorar en su oferta el tiempo de resolución para averías urgentes, incluido como criterio evaluable mediante fórmula en el cuadro de características técnicas.

Una vez iniciados los trabajos para la reparación de una avería, ésta debe quedar finalizada sin dilatación en el tiempo, salvo causa justificada a juicio de la APB. En caso de superar dicho tiempo de resolución, el adjudicatario aceptará las penalizaciones que más adelante se exponen.

En el supuesto que el trabajo no la realizase la empresa adjudicataria y fuera preciso que lo realizase el personal de la APB o en su defecto una empresa externa, además de aplicársele a la empresa adjudicataria las penalizaciones correspondientes, se le incluirá los costes de dichos trabajos. La primera vez se les aplicará el coste simple, la segunda vez el doble del coste y así sucesivamente, independientemente de las penalizaciones a aplicar, y si por reiteración fuera aplicable la rescisión o no del Contrato.

### **2.1.2.7 Garantía**

Todo el material que se suministre en el marco del presente contrato contará con la garantía que establece la legislación vigente, esto es una **garantía de TRES (3) AÑOS** desde el momento de la recepción definitiva de los trabajos de colocación e instalación.

Si se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la APB podrá exigir al contratista la reposición de los que resulten inadecuados, o la reparación de los mismos, si ésta fuese suficiente.

Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los suministros ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

En el caso de los trabajos de instalación, montaje y mantenimiento, la garantía será de **UN (1) AÑO**.

Durante el periodo de garantía el contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en los bienes suministrados, con independencia de la consecuencia que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiese podido incurrir.

Si la APB, durante el plazo de garantía, concluyera que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista, y exista la presunción de que



la reposición o reparación de dichos bienes no será bastante para lograr el fin podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

## **2.1.2.8 Gestión medioambiental**

Será por cuenta de la empresa mantenedora la gestión y tasas de los residuos sujetos a reglamentación específica generados por su actividad. El mantenedor proporcionará a la propiedad los documentos acreditativos de su tratamiento de acuerdo con la normativa aplicable.

Todo el personal de la empresa contratista que intervenga en los trabajos contratados debe conocer los requisitos ambientales que le sean de aplicación. La empresa contratista cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal.

Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de una mala gestión ambiental en sus trabajos. Cualquier daño ocasionado por la empresa contratista al medio ambiente durante el desarrollo de los trabajos contratados será asumido enteramente por ella.

La APB no se hace responsable de los posibles costes derivados del mismo: p.e. control, medición, corrección, sanción, indemnización. En el caso de la empresa contratista subcontrate alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos ambientales aplicables a la primera.

La empresa contratista solicitará y comunicará toda la información en materia ambiental necesaria: requisitos ambientales, consultas, datos, incidentes, informes.

La empresa contratista realizará el control operacional, seguimiento y medición relativos a los residuos, vertidos, emisiones y ruidos generados por ella en el desarrollo de sus trabajos.

En caso de incumplimiento de los requisitos legales y/o ambientales, la APB podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del Contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.

La APB se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones a la empresa contratista por motivo de los costes económicos adicionales derivados de sus incumplimientos: degradación ambiental, sanciones, denuncias o deterioro de la imagen pública.

La empresa contratista informará a la APB de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos.

La APB podrá efectuar inspecciones sobre los aspectos ambientales de las actividades a realizar, a lo largo de la vigencia del Contrato.

La empresa contratista se asegurará que las instalaciones utilizadas en el desarrollo de sus trabajos están ordenadas y limpias.

Las zonas que sufran alguna alteración temporal como consecuencia de los trabajos efectuados por la empresa contratista serán devueltas por éste a su estado original a la finalización de dichos trabajos.

## **2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA, MEDIOS Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS**

La empresa adjudicataria deberá estar en posesión de todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.



Los medios humanos, técnicos y materiales de la empresa adjudicataria deberán ser los suficientes para el desarrollo de todas las tareas objeto del Contrato, y con las características y los conocimientos precisos para cumplir todas las funciones encomendadas, en cada momento. En cualquier caso, se deberán respetar siempre las exigencias de la normativa vigente en todo el plazo contractual. Deberá respetarse, también, el número mínimo de personal y las asignaciones exigidas en el Pliego.

**En este sentido, la empresa adjudicataria deberá acreditar la solvencia técnica exigida en el Cuadro de Características técnicas.**

En todos los casos, tras los trabajos realizados, la empresa adjudicataria será responsable de dejar las instalaciones en perfecto funcionamiento con la debida garantía y limpieza de la dependencia o zona afectada, encargándose de la recogida y transporte de máquinas, elementos, escombros, y demás residuos que pudieran haber surgido como consecuencia de la avería y la posterior reparación o la revisión preventiva. En este sentido, será responsable de cumplir la legislación existente en cuanto a la retirada y destrucción de estos residuos.

La empresa adjudicataria será responsable de los daños que pudiera causar durante los trabajos que realice o como consecuencia de los mismos, tanto en instalaciones como en materiales o personas, debiendo asumir las indemnizaciones a que hubiere lugar. A tal efecto estará obligado a suscribir y mantener una Póliza de Responsabilidad Civil.

## 2.2.1 ESTRUCTURA DE LA EMPRESA

La empresa adjudicataria establecerá una estructura funcional que operará con la lógica y la asignación de responsabilidades y autoridad necesarias para cumplir con los objetivos de este Contrato, y será capaz de redactar, manejar, controlar e interpretar la documentación e información recogida en este Pliego.

La empresa adjudicataria mantendrá la estructura suficiente para atender las necesidades del conjunto de los elementos y equipos de las instalaciones objeto del Contrato, con los medios personales y técnicos mínimos que se relacionan en este documento.

La empresa adjudicataria será el responsable de la administración de los trabajos y de los recursos que pondrá a disposición, siguiendo las instrucciones y exigencias mínimas definidas en el presente Pliego, y asumiendo una actitud que proporcione una atención segura y responsable.

## 2.2.2 MEDIOS PERSONALES

La empresa adjudicataria aportará cuanto personal sea preciso para realizar los trabajos requeridos, disponiendo para ello del personal adecuadamente cualificado para garantizar un funcionamiento óptimo de las instalaciones.

Se deberá disponer de asistencia de emergencia durante el periodo que dure el Contrato. Se realizarán las oportunas sustituciones para cubrir tanto los periodos de vacaciones como las bajas laborales, sin desmerecer la calidad de los trabajos ejecutados, ni las características del personal.

Como reza el artículo 202.4 de la LCSP todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del Contrato serán exigidas igualmente a todas las empresas subcontratadas que participen de la ejecución del mismo.

Todo el personal asignado a la contrata tendrá que ir identificado como trabajador de su empresa.

El equipo de trabajo adscrito al Contrato para realizar los trabajos deberá estar compuesto, **como mínimo**, de:

1. **(1) Responsable Técnico del equipo de trabajo y dirección técnica del contrato:** Con experiencia de al menos 5 años, gestionando trabajos de suministro e instalación de luminaria navideña o trabajos similares.

Será el único interlocutor válido con la APB, ejerciendo las funciones de enlace entre la empresa contratista y el Responsable del Contrato. Llevará el control, la supervisión, la coordinación y dirección técnica del Contrato y prestará asesoramiento técnico y legal sobre la totalidad de las instalaciones, así como de reformas o modificaciones que sean susceptibles de producirse.



Se requiere una dedicación mínima para la gestión del contrato del 10%, con presencia en el Puerto de Maó, para la verificación y coordinación de la marcha de los trabajos, así como para las reuniones de coordinación con el Responsable del Contrato, que se estimen oportunas.

Subscribirá toda aquella documentación que se genere durante el desarrollo del Contrato, por la veracidad y fiabilidad de la cual tendrá que responder profesionalmente. Asimismo, deberá mantener actualizado continuamente el GMAO de Conservación.

La presencia del responsable técnico podrá ser requerida en cualquier momento, incluso fuera de la jornada laboral en caso de emergencia. Se tendrán que prever las ausencias y nombrar un sustituto.

2. **(1) Oficial 1ª:** Técnico Oficial de 1ª electricista o con FP grado Medio o Superior competente con una formación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Instalaciones Electrotécnicas o equivalente, con experiencia, al menos, de 3 años realizando trabajos de montaje y mantenimiento de luminarias o instalaciones eléctricas de alumbrado

Esta persona se encargará de los trabajos de montaje y desmontaje, así como las emergencias. Igualmente, realizará los trabajos que se le encomiende a través de la coordinación de su responsable técnico y la persona que designe la APB.

Una vez haya sido adjudicado, la empresa contratista aportará al Responsable del Contrato, el equipo adscrito con las titulaciones correspondientes que cumplan el mínimo indicado en este capítulo, así como las acreditaciones y certificados mínimos anteriormente exigidos.

El Responsable del Contrato se reserva el derecho de solicitar a la empresa adjudicataria, la sustitución de los operarios que desarrollen los trabajos de manera deficiente.

## 2.2.3 MEDIOS TÉCNICOS

El equipo de trabajo estará obligado a contar con todos los medios técnicos necesarios y apropiados para efectuar los trabajos. Así, el equipo deberá disponer de la maquinaria, herramientas de mano y/o mecánicas propias de una empresa instaladora y/o mantenedora de instalaciones eléctricas.

La empresa contratista estará obligado a contar con los medios auxiliares adecuados para la realización de los trabajos según la normativa vigente y en condiciones de seguridad adecuadas al personal propio y externo.

Corresponderá a la empresa contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de los equipos y maquinaria.

Asimismo, dispondrá de los medios y elementos de protección necesarios, tanto para las instalaciones como para el personal, cumpliendo en todo momento la normativa de seguridad laboral existente. En este sentido, se cumplirán todas las recomendaciones sanitarias y normativas de prevención, así como se implantarán las medidas que establezcan las autoridades nacionales e insulares y las específicas del sector de la construcción.

La empresa contratista deberá tener a disposición del Contrato, al menos, de los siguientes **vehículos y equipos:**

- 1 ud Vehículo auxiliar tipo furgoneta o similar, para el transporte de equipos y del personal.
- 1 ud Camión con cesta elevadora de brazo articulado.
- 1 ud dispositivo móvil (tableta o smartphone) por cada equipo de trabajo, con objeto de poder cumplimentar la documentación necesaria de cada intervención y dar respuesta rápida a urgencias o incidentes que puedan surgir. Este tipo de equipos contarán con conectividad 4G y cámara fotográfica, permitiendo recoger el estado inicial y final de los trabajos.

Del mismo modo, deberá contar con:

- Ropa de uniforme: los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios, así como los equipos de protección individual para prevención de riesgos laborales propios de su trabajo y estar debidamente identificados.



- **Equipos de trabajo:** los operarios deberán disponer de todos los elementos necesarios para desempeñar adecuadamente su trabajo, siendo el suministro y mantenimiento de los mismos a cargo de la empresa adjudicataria.
- **Medios auxiliares:** correrán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución de las tareas requeridas.

### 3 PRESUPUESTO MÁXIMO, PLAZO, PRÓRROGAS E INICIO DE LOS TRABAJOS

Tal y como aparece en el ANEXO I: VALORACIÓN, asciende el presupuesto de licitación de los trabajos para TRES (3) años de Contrato a CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.869,36 €), siendo el **valor estimado del Contrato**, incluyendo una posible prórroga de UN (1) año, la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (139.825,81 €), sin incluir el IVA.

En función del contenido del mencionado anexo, los licitadores ofertarán su presupuesto global de ejecución de los trabajos evaluable mediante criterios automáticos.

Para el abono de los trabajos, **sólo se admitirán los precios unitarios del presente Pliego, a los que se les aplicará el coeficiente de adjudicación resultante** (cociente entre el importe ofertado y el de licitación). En el caso de no existir la unidad necesaria se deberá aprobar la unidad y precio por el Responsable del contrato.

Estos precios, con el coeficiente de adjudicación resultante, comprenden la totalidad de gastos que tenga que hacer frente la empresa adjudicataria para la realización de los trabajos garantizando el correcto mantenimiento de las infraestructuras hasta su recepción por la APB, así como todos los impuestos y tasas que sean consecuencia del mismo, incluso el IVA, sin que pueda imputarse a la APB ningún pago por estos conceptos.

La APB se reserva el derecho de fijar el número de actuaciones, en base a las necesidades que puedan existir durante el periodo de duración del contrato, con lo que el presupuesto de los trabajos considerado en este pliego se entenderá como máximo, pudiéndose finalizar los trabajos sin agotar el mismo.

Así pues, **sólo se abonarán los trabajos realmente ejecutados** según los precios recogidos en el ANEXO I: VALORACIÓN una vez aplicada la baja correspondiente, y no teniendo necesariamente que agotar el total del presupuesto. Con lo cual no se generará ningún derecho de reclamación económica por parte de la empresa adjudicataria en el supuesto de no agotar el presupuesto de mantenimiento recogido en la valoración del ANEXO I.

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir del acta de inicio de los trabajos. Esto es, se establece un **plazo máximo inicial** de ejecución de los trabajos de **TRES (3) AÑOS**. Dicho contrato **solo podrá ser prorrogado en UNA (1) posible prórroga de UN (1) AÑO**.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato prevea expresamente lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

### 4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

#### 4.1 NORMATIVA DE APLICACIÓN

Por su carácter general, se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Responsable del Contrato dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas:



- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (BOE nº 272, de 9 de noviembre, Secc.I.).
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante

## ESPECÍFICA

- Real Decreto 842/2002 por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Real Decreto 1955/2000 por el que se Regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica.
- Real Decreto 1890/2008 por el que se aprueba el Reglamento de Eficiencia Energética en instalaciones de Alumbrado Exterior y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Normas particulares y condiciones técnicas y de seguridad de la empresa distribuidora de energía eléctrica Endesa Distribución, SLU aprobadas por Resolución 5 de mayo de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas
- Instrucción de 31 de marzo de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias y análogas.
- Instrucción de 29 de diciembre de 2006, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, complementaria de la instrucción de 31 de marzo de 2004 sobre procedimiento de puesta en servicio y materiales y equipos a utilizar en instalaciones temporales de ferias, verbenas, exornos navideños y manifestaciones análogas.

## SEGURIDAD Y SALUD

- RD-Ley 11/2020, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales (reformada por la ley 54/2003 de 12 de diciembre). [Última modificación 29 de diciembre de 2014]
- Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.
- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura.
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

## OTRAS

- Normas DIN e ISO.

Así como cuanta normativa desarrolle, amplíe o sustituya a la antes citada. No obstante, deberá consultarse, las posibles actualizaciones de la mencionada normativa.

En las operaciones de mantenimiento se tendrá que dar cumplimiento tanto a la normativa y reglamentación técnica de aplicación, como las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes, siguiendo criterios de buenas prácticas en su mantenimiento.



## 4.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las instalaciones y elementos objeto del presente Pliego cumplirán con todos los Reglamentos y Normativas que les afectan y de modo especial a las que atañen a la seguridad de las personas o cosas, tanto a los vinculados con la propia instalación como a las ajenas a las mismas que pudieran verse afectadas.

- Por el Contratista de estos trabajos, se cumplirán todas las prescripciones vigentes en materia de instalaciones eléctricas provisionales, respecto a la seguridad de las personas y de las cosas, especialmente en lo que atañe al Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, vigente en la actualidad y del de Seguridad e Higiene en el Trabajo, respecto a los propios montadores.
- Por lo que se refiere a las estructuras luminosas, se colocarán garantizándose su seguridad estructural. Del mismo modo, una vez montados los elementos deberá quedar anchura suficiente de manera que no se entorpezca el paso de vehículos y personas.
- Las instalaciones deberán quedar perfectamente aisladas y protegidas contra contactos directos e indirectos utilizándose para ello los medios adecuados y legalmente establecidos en la normativa de referencia. En este aspecto se exigirán las máximas garantías y su estricta observancia y cumplimiento, será único y exclusivo responsable la empresa contratista.
- Para la puesta en funcionamiento de las instalaciones provisionales, incluso para las pruebas, deberá haberse solicitado y obtenido la preceptiva autorización del Organismo competente, sin cuyo requisito no serán puestas en funcionamiento las instalaciones.
- En todo lo no previsto en este Pliego y en el de cláusulas administrativas y particulares, se estará a lo dispuesto en las vigentes disposiciones de aplicación al caso, especialmente en la parte referente a la seguridad de las instalaciones eléctricas propiamente dichas.

## 4.3 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

- La empresa licitadora deberá tener la acreditación de ser instalador autorizado en baja tensión o certificación de inscripción, registro de empresa instaladora autorizada de electricidad, categoría alta y baja tensión, categoría especialista en la Delegación de Industria de les Illes Balears.
- La empresa adjudicataria deberá aportar todos los CERTIFICADOS DE INSTALACION ELECTRICAS (CIE) necesarios para las instalaciones objeto del contrato, debidamente legalizados ante la Delegación de Industria de les Illes Balears, cuyo coste de emisión y tramitación será por cuenta de la empresa adjudicataria.
- Todas las luminarias y elementos luminosos serán en tecnología led. Previo a su suministro se entregará al Responsable del Contrato una descripción de los elementos luminosos a colocar indicando medidas, potencias que lo conforman, tecnología utilizada y diseño de todos los modelos a instalar.
- Todos los elementos responderán a motivos festivos, y siempre desde la parte más baja del motivo hasta el suelo habrá una distancia mínima de 2,5 metros sin afectar en ningún momento a la operativa portuaria.



#### 4.4 UTILIZACIÓN DE MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos la empresa contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales en el puerto no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Responsable del Contrato. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de servicio portuaria.

En caso necesario, la empresa contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección del Contrato juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad de la empresa contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

No se permitirá el acopio de materiales en zonas no autorizadas dentro del puerto.

#### 4.5 CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las normas técnicas promulgadas por los Organismos competentes, las recomendaciones del fabricante, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados, y la costumbre en la actuación de las Unidades Administrativas de la APB, así como las indicaciones establecidas por el Responsable del Contrato.

No obstante, cualquier discrepancia que pueda surgir entre el Responsable del Contrato y la empresa adjudicataria, será resuelta por el órgano de contratación.

#### 4.6 PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria someterá a la aprobación del Responsable del Contrato, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con especificaciones de las frecuencias, fechas de ejecución y otros términos aplicables.

La empresa adjudicataria presentará, asimismo, una relación completa de los trabajos y medios que se compromete a utilizar en cada una de los trabajos a prestar. Los medios propuestos quedarán adscritos a la ejecución de los trabajos, y en caso de que decida realizar algún cambio sobre los mismos, deberá comunicarlo a la Dirección de la APB. De igual modo, la empresa adjudicataria deberá aumentar los medios auxiliares y el personal técnico siempre que el Responsable del Contrato compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos, y así lo exija por escrito.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para la empresa contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

#### 4.7 ESPACIO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS

La empresa contratista deberá contar previamente y por escrito con la autorización preceptiva para ocupar temporalmente las superficies de Zona Portuaria que necesite, a su juicio, para la ejecución de los trabajos.



## 4.8 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Es condición indispensable, para que la empresa adjudicataria pueda realizar los trabajos recogidos en este Pliego para la Autoridad Portuaria de Baleares, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por dicha entidad. Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

#### DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:

- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo



En cualquier caso, la empresa contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

**Adicionalmente, y derivado de la emergencia sanitaria por el Covid-19, serán obligatorias las Medidas Preventivas (con especialmente énfasis en: Formación, dotación de EPI's y medidas Colectivas y Organizativas – turnos, horarios, limpiezas y desinfecciones de los locales y dependencias, etc.-) y acreditaciones que se deriven a nivel estatal (vía RD), autonómico y que dicte la propia APB en el ámbito de aplicación correspondiente.**

## 4.9 SEÑALIZACIÓN PROVISIONAL

Durante los trabajos, y cuando proceda, deberá señalizarse provisionalmente la zona de actuación de forma reglamentaria, y de acuerdo con la normativa vigente y bajo la responsabilidad de la empresa adjudicataria.

Tanto la instalación como la conservación de la señalización y su retirada, cuando fuera menester, correrá a cargo de la empresa adjudicataria durante el plazo de ejecución de los trabajos.

## 4.10 ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

La empresa contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Responsable del Contrato.

## 4.11 INTERFERENCIAS CON LA EXPLOTACIÓN PORTUARIA

El conjunto de las operaciones previstas se realizará de forma que no se produzca interferencia con la explotación del recinto portuario.

Si resultase necesario el desplazamiento de equipos o instalaciones o interrumpir las operaciones por causas derivadas de la explotación portuaria, dichos desplazamientos o interrupciones se efectuarán por la empresa adjudicataria, que responderá de los correspondientes costes, siempre que lo ordene el Responsable del Contrato, sin que por ello la empresa contratista tenga derecho a indemnización o percepción compensatoria alguna.

## 4.12 UTILIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

La Dirección de la APB, a través del Responsable del Contrato, entregará a la empresa adjudicataria, originales o copia compulsada de toda la documentación oficial que disponga sobre los trabajos a desarrollar en aplicación de las previsiones del presente Pliego, previa solicitud al efecto. La empresa adjudicataria será responsable de su archivo, conservación, tratamiento y actualización.



Corresponderá a la empresa contratista, a su cuenta y cargo, el estricto cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente en relación a la manipulación, control, utilización, mantenimiento e inspección de documentación y comunicados.

Al finalizar el contrato, antes de su recepción, la empresa adjudicataria deberá entregar al Responsable del Contrato toda la documentación completa y actualizada relativa a las labores y actuaciones previstas en este Pliego que posea.

## 5 CONDICIONES GENERALES

### 5.1 MEDIOS Y MÉTODOS A EMPLEAR

La empresa adjudicataria aportará, a su cargo:

- a) La mano de obra, que será especializada y homologada.
- b) Los productos y materiales necesarios para la ejecución de las labores habituales para el desarrollo de las actuaciones previstas, y las de mantenimiento y reparación exigibles.
- c) Los medios auxiliares necesarios.
- d) Los seguros de responsabilidad civil y accidentes necesarios para cubrir cualquier posible daño o perjuicio a personas o cosas, incluidos terceros, en la prestación de los trabajos definidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones de los materiales y métodos a emplear en los trabajos citados se atenderán a lo dispuesto en la normativa legal y técnica de aplicación, así como a las disposiciones oficiales complementarias de uso habitual. En todo caso, deberán adecuarse las proposiciones de trabajo a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, así como someter a su aprobación previa los materiales a emplear, en especial los que alteren los existentes originariamente, y estar a lo que al respecto dictamine el Responsable del Contrato.

Las proposiciones de trabajo y la ejecución de las actuaciones previstas deberán adecuarse a las disposiciones dictadas por la Dirección de la APB, o su representante.

Será de cuenta de la empresa contratista equipar a sus operarios con el correspondiente utillaje para realizar sus trabajos, así como los medios de protección y vestuario correspondientes, según la normativa de Seguridad y Salud Laboral.

También serán de la exclusiva responsabilidad de la empresa contratista los accidentes que pudieran producirse en la ejecución de las labores contratadas. La empresa adjudicataria correrá a cargo de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios por este motivo.

Antes del inicio de los trabajos, la empresa adjudicataria deberá presentar al Responsable del Contrato la identificación completa de las personas que, debidamente cualificadas y, si es exigible, tituladas, vayan a efectuar los trabajos previstos en el presente documento, en función de la descripción que en él se realiza. Para poder ejecutar estos trabajos, estos operarios deberán obtener la tarjeta que les autorice a ello, expedida por la Dirección de la APB o su delegado, que deberá presentarse a solicitud de la autoridad competente.

Tanto el vestuario y equipamiento del personal que efectúe los trabajos, como los métodos y sistemas de trabajo, deberán adaptarse a las normas e instrucciones dictadas que rijan en el ámbito portuario, o a las que establezca la Dirección de la APB. La ejecución de cada una de las fases de trabajo o de las actuaciones de mantenimiento que deban realizarse deberá comunicarse por la empresa adjudicataria al Responsable del Contrato con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, y obtener la conformidad OCAE, a fin de poderlas coordinar con las necesidades de explotación portuaria. La empresa contratista deberá ajustarse a las exigencias de estas necesidades y a las órdenes que al respecto reciba del Responsable del Contrato, o de la Dirección de la APB o persona en quien delegue, sin ningún derecho de compensación o indemnización por esta causa.



## 5.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista.

La empresa contratista será responsable, mientras dure la ejecución del contrato y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y de prescripciones técnicas aprobados por la entidad contratante.

El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, la empresa adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Si la empresa adjudicataria subcontrata alguno de los trabajos seguirá siendo responsabilidad de ésta el cumplimiento del Contrato.

En cualquier caso, la empresa adjudicataria indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

## 5.3 RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

La empresa adjudicataria deberá obtener todos los permisos y licencias de los Organismos competentes que sean necesarios para la ejecución de los trabajos y de acuerdo con la legislación vigente.

Además, serán de cuenta de la empresa contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputable a aquél, cuando sean de aplicación.

Asimismo, serán de cuenta de la empresa adjudicataria las indemnizaciones a que hubiere lugar por actuaciones cuyas culpables o negligentes, o por perjuicios que se ocasionen a terceros en la realización de cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos.

La empresa contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos, tanto si son de la Autoridad Portuaria como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

## 5.4 GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Serán de cuenta de la empresa contratista, en lo que proceda, los gastos que originen el replanteo general de los trabajos o su comprobación y los replanteos parciales; los de señalización de los trabajos; los de construcción, desmontaje y retirada de toda clase de construcciones auxiliares que fueran menester; los de autorización, alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales; los de la limpieza y evacuación de desperdicios y basura; los de



construcción y conservación de caminos provisionales para desvíos de servicios; los de retirada, al finalizar los trabajos, de las instalaciones, herramientas, materiales, etc. y limpieza general de la zona de actuación, si hiciera falta; los de demolición de las instalaciones provisionales; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas que deban desarrollarse; y cuantos deban acometerse para la correcta ejecución de los trabajos contratados.

Los gastos de inspección, ensayos, recepción y liquidación, que sea necesario acometer, serán por cuenta de la empresa contratista, de acuerdo con la legislación vigente.

Todos los tributos, gravámenes, tasas o cualquier otro gasto relativo al contrato serán a cargo de la empresa adjudicataria.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta de la empresa adjudicataria los gastos originados por la recepción y liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos, si ello fuera preciso.

## 5.5 MEDICIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos se abonarán por unidad realmente ejecutada. Las unidades se medirán en función de la descripción que figura en el presente documento, una vez comprobada su idoneidad, formándose la correspondiente “relación valorada”, aplicándose al efecto los precios unitarios contractuales afectados por la baja de adjudicación. La relación valorada para la certificación de los trabajos será mensual.

Dicha relación valorada deberá ser firmada, de conformidad, por el representante de la empresa adjudicataria y por el Responsable del Contrato. Su cumplimentación será indispensable para el abono de los trabajos realizados.

El pago al contratista se realizará en los plazos y condiciones establecidos en la normativa de contratación del sector público aplicable a la APB, y con respeto a lo preceptuado por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, sobre morosidad en las operaciones comerciales. Cuando la modalidad de pago elegida sea la de abonos a cuenta del precio final, el documento que acredite el cumplimiento parcial se expedirá con la periodicidad establecida por este pliego, y, en su defecto, por la fijada por el Responsable del Contrato.

En el caso de que el Responsable del Contrato presentara reparos para la aceptación de los trabajos y éstos se derivaran de errores, incumplimientos de normas o reglamentos técnicos, debidamente comunicados a la empresa adjudicataria, o bien errores de cualquier aspecto del trabajo cuya realización haya incumbido a la empresa adjudicataria, será de obligación de éste subsanar las deficiencias en los términos que se señalen por la Dirección del Contrato, y en los plazos que éste conceda, sin que, por ello, tenga derecho a compensación económica alguna.

No procederá, durante todo el plazo contractual la revisión de precios a la empresa adjudicataria.

## 5.6 DISPONIBILIDAD Y PENALIZACIONES

### 5.6.1 DISPONIBILIDAD

La empresa adjudicataria atenderá con su personal las llamadas, por cualquier medio de notificación, de la Dirección de la APB, o su representante, que se produzcan por necesidades o incidencias, y efectuará los trabajos requeridos. La empresa adjudicataria deberá de habilitar un teléfono con disponibilidad 24 horas para poder contactar en caso de emergencia.

Todas las penalizaciones previstas en este pliego se harán efectivas mediante su deducción de los pagos que proceda realizar a la empresa contratista y, no siendo esto posible, con cargo a la garantía definitiva que se haya constituido.



## 5.6.2 INCUMPLIMIENTOS

Los incumplimientos que pueda cometer la empresa contratista se clasificarán en muy graves, graves y leves.

- **Incumplimientos muy graves:**

- La acumulación de cuatro incumplimientos leves en menos de un mes.
- El incumplimiento de la legislación en cualquiera de los trabajos asociados al Contrato.
- La utilización de materiales, productos y/o maquinaria que no cumpla los requisitos legales.
- No reflejar en el GMAO las intervenciones o incidencias con un retraso de más de un mes.
- La no atención inmediata a las llamadas del Responsable del contrato o persona en que delegue.
- Pérdida de funcionalidad de la instalación por negligencia en el mantenimiento.
- Retraso del encendido de la totalidad de la instalación de más de 72hs respecto a la fecha de encendido prevista

- **Incumplimientos graves:**

- La comisión de tres incumplimientos leves en menos de un mes.
- El incumplimiento de las obligaciones contenidas en este Contrato, si una vez advertido la empresa contratista se mantuviera el incumplimiento o no se arreglase la deficiencia en un plazo de una semana.
- Incumplimiento de otros conceptos relacionados con las obligaciones establecidas en este Pliego.
- El incumplimiento respecto a los requisitos exigidos del Equipo de Trabajo, maquinaria y materiales.
- Tiempos de respuesta y resolución superiores a los establecidos, sin la debida justificación y comunicación verbal a los responsables, indicando los motivos correspondientes
- El deterioro grave de las instalaciones, ocasionado por negligencia grave o abandono del mantenedor.
- Las faltas de respeto del personal con los usuarios y personal de la APB.
- Interlocutor con la APB no localizable más de 24h.
- Retraso del encendido de la totalidad de la instalación de menos de 72hs respecto a la fecha de encendido prevista.

- **Incumplimientos leves:**

Se considerará incumplimiento leve la no realización puntual de alguna de las obligaciones reflejadas en el presente Contrato.

A continuación, se definen algunos de los incumplimientos penalizables desglosados por distintos ámbitos de gestión.

1. En cuanto al desarrollo del Contrato:

- No mantener actualizado en el GMAO la información relativa a intervenciones o incidencias a final de mes.
- No reflejar las modificaciones surgidas que estén asociadas al Contrato, durante un periodo de tiempo superior a un mes, sin causa justificada.
- La no coherencia entre la planificación y la certificación de los trabajos.
- Cuando, aunque por motivos justificados no se pueda asistir o solventar la incidencia en los tiempos de respuesta o resolución establecidos, no se comunique debidamente al Responsable del Contrato.

2. En cuanto a la organización de los trabajos:



- Falta de aviso previo de los trabajos al Responsable del Contrato para evitar interferencias con la operatividad de la APB.
  - Deficiencias en la prestación contractual por falta de personal.
  - El incumplimiento de cualquier otra obligación definida en este Contrato.
3. En cuanto a la uniformidad y el personal:
- Incumplir indicaciones y/o recomendaciones establecidas por OCAE y/o por el Responsable del Contrato o quien éste designe.
  - La falta de EPIs específicos para la realización de los trabajos objeto del Contrato.
4. En cuanto a la gestión energética:
- El mal uso energético de las instalaciones.

### 5.6.3 PENALIZACIONES

Las penalizaciones se aplicarán para los incumplimientos muy graves y graves según los siguientes criterios:

- **Por incumplimientos muy graves:**
  - No se abonarán los trabajos hasta que todos los incumplimientos estén corregidos.
  - En caso de que el incumplimiento muy grave supusiese un daño a la propia instalación o personas, bienes y servicios la empresa adjudicataria se hará cargo de las posibles indemnizaciones.
  - La suma de más de 2 (DOS) incumplimientos muy graves al año es motivo de rescisión del Contrato.
- **Por incumplimientos graves:**
  - Se abonará únicamente el 50% de la factura hasta la resolución de todos los incumplimientos graves. A este porcentaje se le añadirá:
    - La penalización de un 3% diario sobre la facturación mensual hasta la resolución de todos los incumplimientos graves.
  - La suma de más de 3 (TRES) incumplimientos graves al mes es motivo de rescisión del Contrato.
- **Por incumplimientos leves:**
  - Se aplicará una penalización de un 2% diario sobre la facturación mensual hasta la resolución de todos los incumplimientos leves.
- **Por incumplimientos relativos al tiempo de respuesta:**
  - Para el caso de superarse el tiempo de respuesta o resolución contractual se aplicarán una penalización de 100€ por cada hora de retraso por incumplimiento.

### 5.7 TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por la empresa contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, o no ajustándose a sus prescripciones, deberán ser rechazados o corregidos a su costa si el Responsable del Contrato lo exige, y en ningún caso serán abonables.

La empresa contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.



## 5.8 OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas o faltas de descripción en este Pliego de Prescripciones Técnicas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime a la empresa adjudicataria de la obligación de ejecutarlos, sino que, por el contrario, deberán ser efectuados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en este documento.

## 6 CONSIDERACIONES FINALES

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas la empresa contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas, siendo en todo caso de aplicación al Contrato cuanto previene la normativa vigente.

En Maó, a 6 de junio de 2022

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,**

EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y  
CONSERVACIÓN DEL P. DE MAÓ

Fdo. digitalmente:

*Manel González Amo*

**REVISADO Y CONFORME,**

EL DELEGADO DE LA APB EN  
MENORCA

Fdo. digitalmente:

*Vicente Fullana Santonja*

**CONFORME,**

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN DE  
INFRAESTRUCTURAS Y SS. MM.

Fdo. digitalmente:

*Joan Llaneras Pascual*

**CONFORME,**

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN  
E INFRAESTRUCTURAS

Fdo. digitalmente:

*Antonio Ginard López*

**VºBº,**

EL DIRECTOR

Fdo. digitalmente:

*Jorge Nasarre López*



**Ports de Balears**



Autoritat Portuària de Balears

# **ANEXO I**

## **VALORACIÓN**








## E22-0082 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ

### PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>1</b>	<b>INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE</b>			<b>31.800,99</b>
1.1	<b>u Instalación de árbol con gran estructura</b> Instalación de árbol con gran estructura, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	3,00	1.529,86	4.589,58
1.2	<b>u Instalación de motivo navideño de gran tamaño</b> Instalación de motivo navideño de gran tamaño, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	3,00	1.581,44	4.744,31
1.3	<b>u Instalación de motivo navideño de tamaño medio</b> Instalación de motivo navideño de tamaño medio, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	3,00	844,18	2.532,54
1.4	<b>u Instalación de gran figura en farola</b> Instalación de gran figura en farola, fijada a la misma con soporte específico, y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	120,00	159,60	19.152,00
1.5	<b>u Instalación de cartel con luces navideñas</b> Instalación de cartel con luces navideñas, fijada a la misma con soporte específico, y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	3,00	260,85	782,56



Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>2</b>	<b>SUMINISTRO DE LUCES DE NAVIDAD</b>			<b>44.710,29</b>
2.1	<b>u Transformación y actualización de árbol propiedad de la APB</b>  <p>Trabajos de transformación de la estructura del árbol que es propiedad de la APB, actualizándolo con luces y decoración navideña, del tipo de copos de nieve con hilo luminoso y sustitución del material actual por nuevo tapiz y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	3,00	2.085,72	6.257,16
2.2	<b>u Motivo navideño tipo vela</b>  <p>Motivo navideño tipo vela para instalar sobre farolas o elementos similares. Dimensiones de 2,26x0,89m. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	120,00	158,31	18.997,20
2.3	<b>u Motivo con luces navideñas tipo regalos o similar</b>  <p>Motivo con luces navideñas tipo regalos o similar, de 12x4 m y en torno a 468 Leds. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	3,00	3.510,14	10.530,42
2.4	<b>u Motivo navideño de tamaño medio</b>  <p>Motivo navideño 3D de tamaño medio, inferior a 2m de altura. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	6,00	1.037,21	6.223,26
2.5	<b>u Cartel navideño, 5x1m</b>  <p>Cartel navideño de 5x1m. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Para instalar en el edificio de oficinas de la APB, E. Marítima de Cruceros y en E. Marítima de Cos Nou. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	9,00	300,25	2.702,25
<b>3</b>	<b>GESTIÓN DEL CONTRATO</b>			<b>1.293,60</b>
3.1	<b>u Gestión del Contrato</b> <p>Partida para la gestión del Contrato durante el periodo de servicio, incluyendo el asesoramiento técnico-legal, planificación de los trabajos, diseño del montaje, atención a urgencias, gestión documental y del GMAO de la APB, etc.</p>	3,00	431,20	1.293,60



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>4</b>	<b>OTRAS ACTUACIONES</b>			<b>10.320,63</b>
4.1	<b>PA P.A. imprevistos</b> Partida alzada a justificar para trabajos no contemplados o no previstos, debido a fallos o errores, urgencias, cambio de necesidades, etc.	3,00	2.000,00	6.000,00
4.2	<b>m Montaje e instalación de línea eléctrica</b> Tendido y destendido de cable de alimentación trenzado RZ2x16 aluminio o similar. Incluye parte proporcional de elementos de amarre, fijación así como piezas de conexión y/o derivación. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	750,00	3,84	2.881,08
4.3	<b>u Montaje de cuadros eléctricos</b> Colocación de cuadro de protección y mando para circuito de alumbrado navideño. Incluye la configuración del equipo de encendido telegestionado. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	9,00	159,95	1.439,55
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>				<b>88.125,51 €</b>
13 % GASTOS GENERALES				11.456,32 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL				5.287,53 €
<b>IMPORTE DE LICITACIÓN (por 3 años) (SIN IVA)</b>				<b>104.869,36 €</b>
IVA (21%)				22.022,56 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>				<b>126.891,92 €</b>

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA para TRES (3) años de Contrato a CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.869,36 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (126.891,92 €), de los que VEINTIDÓS MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.022,56€) corresponden al 21 % de I.V.A.








## E22-0082 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ

### PRESUPUESTO DE PRÓRROGA

Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>1</b>	<b>INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE</b>			<b>10.600,33</b>
1.1	<b>u Instalación de árbol con gran estructura</b> Instalación de árbol con gran estructura, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	1,00	1.529,86	1.529,86
1.2	<b>u Instalación de motivo navideño de gran tamaño</b> Instalación de motivo navideño de gran tamaño, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	1,00	1.581,44	1.581,44
1.3	<b>u Instalación de motivo navideño de tamaño medio</b> Instalación de motivo navideño de tamaño medio, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	1,00	844,18	844,18
1.4	<b>u Instalación de gran figura en farola</b> Instalación de gran figura en farola, fijada a la misma con soporte específico, y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	40,00	159,60	6.384,00
1.5	<b>u Instalación de cartel con luces navideñas</b> Instalación de cartel con luces navideñas, fijada a la misma con soporte específico, y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	1,00	260,85	260,85



Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>2</b>	<b>SUMINISTRO DE LUCES DE NAVIDAD</b>			<b>14.903,43</b>
2.1	<b>u Transformación y actualización de árbol propiedad de la APB</b>  <p>Trabajos de transformación de la estructura del árbol que es propiedad de la APB, actualizándolo con luces y decoración navideña, del tipo de copos de nieve con hilo luminoso y sustitución del material actual por nuevo tapiz y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	1,00	2.085,72	2.085,72
2.2	<b>u Motivo navideño tipo vela</b>  <p>Motivo navideño tipo vela para instalar sobre farolas o elementos similares. Dimensiones de 2,26x0,89m. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	40,00	158,31	6.332,40
2.3	<b>u Motivo con luces navideñas tipo regalos o similar</b>  <p>Motivo con luces navideñas tipo regalos o similar, de 12x4 m y en torno a 468 Leds. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	1,00	3.510,14	3.510,14
2.4	<b>u Motivo navideño de tamaño medio</b>  <p>Motivo navideño 3D de tamaño medio, inferior a 2m de altura. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	2,00	1.037,21	2.074,42
2.5	<b>u Cartel navideño, 5x1m</b>  <p>Cartel navideño de 5x1m. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Para instalar en el edificio de oficinas de la APB, E. Marítima de Cruceiros y en E. Marítima de Cos Nou. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.</p>	3,00	300,25	900,75
<b>3</b>	<b>GESTIÓN DEL CONTRATO</b>			<b>431,20</b>
3.1	<b>u Gestión del Contrato</b> <p>Partida para la gestión del Contrato durante el periodo de servicio, incluyendo el asesoramiento técnico-legal, planificación de los trabajos, diseño del montaje, atención a urgencias, gestión documental y del GMAO de la APB, etc.</p>	1,00	431,20	431,20



# Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Código	Ud Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>4</b>	<b>PARTIDA ALZADA</b>			<b>3.440,21</b>
4.1	<b>PA P.A. imprevistos</b> Partida alzada a justificar para trabajos no contemplados o no previstos, debido a fallos o errores, urgencias, cambio de necesidades, etc.	1,00	2.000,00	2.000,00
4.2	<b>m Montaje e instalación de línea eléctrica</b> Tendido y destendido de cable de alimentación trenzado RZ2x16 aluminio o similar. Incluye parte proporcional de elementos de amarre, fijación así como piezas de conexión y/o derivación. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	250,00	3,84	960,36
4.3	<b>u Montaje de cuadros eléctricos</b> Colocación de cuadro de protección y mando para circuito de alumbrado navideño. Incluye la configuración del equipo de encendido telegestionado. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.	3,00	159,95	479,85
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL</b>				<b>29.375,17 €</b>
13 % GASTOS GENERALES				3.818,77 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL				1.762,51 €
<b>IMPORTE DE PRÓRROGA (por 1 año) (SIN IVA)</b>				<b>34.956,45 €</b>
IVA (21%)				7.340,85 €
<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA</b>				<b>42.297,31 €</b>

Asciende el presupuesto, sin IVA, de la posible prórroga de UN (1) año de Contrato a TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (34.956,45 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (42.297,31 €), de los que SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (7.340,85 €) corresponden al 21 % de I.V.A.



## E22-0082 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ






### PRECIOS DESCOMPUESTOS

Código	Ud	Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>1</b>		<b>INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE</b>			
1.1	u	<b>Instalación de árbol con gran estructura</b> Instalación de árbol con gran estructura, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
	mo019	h Oficial 1ª construcción	10,0000	22,86	228,58
	mo113	h Peón ordinario construcción	12,0000	18,95	227,43
	mo021	h Oficial 1ª electricidad	6,0000	33,15	198,90
MA01016	h	Camión grúa con plataforma	7,5000	60,48	453,60
C1504S00	h	Camión con cesta elevadora de brazo articulado, h<16 m	4,8167	57,89	278,84
	%SyS	% Seguridad y Salud	13,8735	1,00	13,87
	%0300	% Medios auxiliares	14,0122	3,00	42,04
	%0600	% Costes indirectos	14,4326	6,00	86,60
			<b>Precio total por Ud.</b>		<b>1.529,86</b>
1.2	u	<b>Instalación de motivo navideño de gran tamaño</b> Instalación de motivo navideño de gran tamaño, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
	mo019	h Oficial 1ª construcción	8,5000	22,86	194,29
	mo113	h Peón ordinario construcción	10,0000	18,95	189,53
	mo021	h Oficial 1ª electricidad	10,0000	33,15	331,50
	mo023	h Ayudante electricidad	10,0000	21,48	214,81
MA01016	h	Camión grúa con plataforma	8,3333	60,48	504,00
	%SyS	% Seguridad y Salud	14,3413	1,00	14,34
	%0300	% Medios auxiliares	14,4847	3,00	43,45
	%0600	% Costes indirectos	14,9192	6,00	89,52
			<b>Precio total por Ud.</b>		<b>1.581,44</b>



Código	Ud	Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>1.3</b>	<b>u</b>	<b>Instalación de motivo navideño de tamaño medio</b> Instalación de motivo navideño de tamaño medio, fijado al suelo y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
	mo019	h Oficial 1ª construcción	6,2500	22,86	142,86
	mo113	h Peón ordinario construcción	8,0000	18,95	151,62
	mo021	h Oficial 1ª electricidad	6,0000	33,15	198,90
MA01016	h	Camión grúa con plataforma	4,5000	60,48	272,16
	%SyS	% Seguridad y Salud	7,6554	1,00	7,66
	%0300	% Medios auxiliares	7,7320	3,00	23,20
	%0600	% Costes indirectos	7,9640	6,00	47,78
			<b>Precio total por Ud.</b>		<b>844,18</b>
<b>1.4</b>	<b>u</b>	<b>Instalación de gran figura en farola</b> Instalación de gran figura en farola, fijada a la misma con soporte específico, y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
	mo113	h Peón ordinario construcción	1,2500	18,95	23,69
	mo021	h Oficial 1ª electricidad	1,0000	33,15	33,15
C1504500	h	Camión con cesta elevadora de brazo articulado, h<16 m	1,0000	57,89	57,89
mt02FIJ003	u	Soporte especial de sujeción para farola	2,0000	15,00	30,00
	%SyS	% Seguridad y Salud	1,4473	1,00	1,45
	%0300	% Medios auxiliares	1,4618	3,00	4,39
	%0600	% Costes indirectos	1,5057	6,00	9,03
			<b>Precio total por Ud.</b>		<b>159,60</b>
<b>1.5</b>	<b>u</b>	<b>Instalación de cartel con luces navideñas</b> Instalación de cartel con luces navideñas, fijada a la misma con soporte específico, y conexionado de las correspondientes luces y motivos navideños. Incluye parte proporcional de elementos de amarre y fijación, así como, de piezas de conexión y/o derivación. En esta partida se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, así como todos aquellos medios (mecánicos y humanos) y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
	mo019	h Oficial 1ª construcción	2,0000	22,86	45,72
	mo113	h Peón ordinario construcción	2,0000	18,95	37,91
	mo021	h Oficial 1ª electricidad	1,5000	33,15	49,73
C1504500	h	Camión con cesta elevadora de brazo articulado, h<16 m	1,3333	57,89	77,18
mt02FIJ002	u	Soporte especial de sujeción	2,0000	13,00	26,00
	%SyS	% Seguridad y Salud	2,3654	1,00	2,37
	%0300	% Medios auxiliares	2,3891	3,00	7,17
	%0600	% Costes indirectos	2,4608	6,00	14,77
			<b>Precio total por Ud.</b>		<b>260,85</b>



Código	Ud	Descripción	Medición	Precio unitario	Total
<b>2 SUMINISTRO DE LUCES Y MOTIVOS NAVIDADEÑOS</b>					
<b>2.1</b>	<b>u</b>	<b>Transformación y actualización de árbol propiedad de la APB</b>			
		Trabajos de transformación de la estructura del árbol que es propiedad de la APB, actualizándolo con luces y decoración navideña, del tipo de copos de nieve con hilo luminoso y sustitución del material actual por nuevo tapiz y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mo021	h	Oficial 1ª electricidad	7,5000	33,15	248,63
mo023	h	Ayudante electricidad	8,0000	21,48	171,85
mt25NAV001.3	u	Decoración para árbol navideño de grandes dimensiones	1,0000	1.875,00	1.875,00
%0300	%	Medios auxiliares	22,9548	3,00	68,86
%0600	%	Costes indirectos	23,6434	6,00	141,86
<b>Precio total por Ud.</b>					<b>2.085,72</b>
<b>2.2</b>	<b>u</b>	<b>Motivo navideño tipo vela</b>			
		Motivo navideño tipo vela para instalar sobre farolas o elementos similares. Dimensiones de 2,26x0,89m. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mt25NAV003	u	Árbol navideño, 3D, 7x2,40m	1,0000	145,00	145,00
%0300	%	Medios auxiliares	1,4500	3,00	4,35
%0600	%	Costes indirectos	1,4935	6,00	8,96
<b>Precio total por Ud.</b>					<b>158,31</b>
<b>2.3</b>	<b>u</b>	<b>Motivo con luces navideñas tipo regalos o similar</b>			
		Motivo con luces navideñas tipo regalos o similar, de 12x4 m y en torno a 468 Leds. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mt25NAV006	u	Motivo navideño, h>3m	1,0000	3.215,00	3.215,00
%0300	%	Medios auxiliares	32,1500	3,00	96,45
%0600	%	Costes indirectos	33,1145	6,00	198,69
<b>Precio total por Ud.</b>					<b>3.510,14</b>
<b>2.4</b>	<b>u</b>	<b>Motivo navideño de tamaño medio</b>			
		Motivo navideño 3D de tamaño medio, inferior a 2m de altura. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mt25NAV004	u	Motivo navideño 3D, grandes dimensiones	1,0000	950,00	950,00
%0300	%	Medios auxiliares	9,5000	3,00	28,50
%0600	%	Costes indirectos	9,7850	6,00	58,71
<b>Precio total por Ud.</b>					<b>1.037,21</b>
<b>2.5</b>	<b>u</b>	<b>Cartel navideño, 5x1m</b>			
		Cartel navideño de 5x1m. Estructura fabricada en aluminio, decorado con hilo luminoso y microbombillas. Incluido el transporte, la entrega y la posterior retirada. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.			
mt25NAV005	u	Cartel navideño, 5x1m	1,0000	275,00	275,00
%0300	%	Medios auxiliares	2,7500	3,00	8,25
%0600	%	Costes indirectos	2,8325	6,00	17,00
<b>Precio total por Ud.</b>					<b>300,25</b>



Código	Ud	Descripción	Medición	Precio unitario	Total	
<b>3</b>		<b>GESTIÓN DEL CONTRATO</b>				
3.1	u	<b>Gestión del Contrato</b> Partida para la gestión del Contrato, incluyendo el asesoramiento técnico-legal, planificación de los trabajos, diseño del montaje, atención a urgencias, gestión documental y del GMAO de la APB, etc.				
mo001	h	Titulado Superior	10,0000	39,49	394,94	
%0300	%	Medios auxiliares	3,9494	3,00	11,85	
%0600	%	Costes indirectos	4,0679	6,00	24,41	
					<b>Precio total por Ud.</b>	<b>431,20</b>
<b>4</b>		<b>OTRAS ACTUACIONES</b>				
4.1	PA	<b>P.A. imprevistos</b> Partida alzada a justificar para trabajos no contemplados o no previstos, debido a fallos o errores, urgencias, cambio de necesidades, etc.				
					<b>Precio total de PA</b>	<b>2.000,00</b>
4.2	m	<b>Montaje e instalación de línea eléctrica</b> Tendido y destendido de cable de alimentación trenzado R22x16 aluminio o similar. Incluye parte proporcional de elementos de amarre, fijación así como piezas de conexión y/o derivación. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.				
mo021	h	Oficial 1ª electricidad	0,0333	33,15	1,10	
mo023	h	Ayudante electricidad	0,0333	21,48	0,72	
C1504500	h	Camión con cesta elevadora de brazo articulado, h<16 m	0,0287	57,89	1,66	
%SyS	%	Seguridad y Salud	0,0348	1,00	0,03	
%0300	%	Medios auxiliares	0,0351	3,00	0,11	
%0600	%	Costes indirectos	0,0362	6,00	0,22	
					<b>Precio total por m</b>	<b>3,84</b>
4.3	u	<b>Montaje de cuadros eléctricos</b> Colocación de cuadro de protección y mando para circuito de alumbrado navideño. Incluye la configuración del equipo de encendido telegestionado. Asimismo, se incluyen todos los posibles gastos indirectos subyacentes de la propia partida, y recursos necesarios para su completa ejecución. Además del cumplimiento de las consiguientes medidas de seguridad y salud para la ejecución de los trabajos.				
mo021	h	Oficial 1ª electricidad	1,3333	33,15	44,20	
mo023	h	Ayudante electricidad	2,0000	21,48	42,96	
C1504500	h	Camión con cesta elevadora de brazo articulado, h<16 m	1,0000	57,89	57,89	
%SyS	%	Seguridad y Salud	1,4505	1,00	1,45	
%0300	%	Medios auxiliares	1,4650	3,00	4,40	
%0600	%	Costes indirectos	1,5090	6,00	9,05	
					<b>Precio total por u</b>	<b>159,95</b>



### E22-0082 SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ

#### RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO Nº1	INSTALACIÓN, MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE	31.800,99 €
CAPÍTULO Nº2	SUMINISTRO DE LUCES DE NAVIDAD	44.710,29 €
CAPÍTULO Nº3	GESTIÓN DEL CONTRATO	1.293,60 €
CAPÍTULO Nº4	OTRAS ACTUACIONES	10.320,63 €

<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL</b>	<b>88.125,51 €</b>
---------------------------------------	--------------------

13% GASTOS GENERALES	11.456,32 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL	5.287,53 €

<b>IMPORTE DE LICITACIÓN (por 3 años) (SIN IVA)</b>	<b>104.869,36 €</b>
---	---------------------

IVA (21%) 22.022,56 €

**PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA 126.891,92**

IMPORTE DE PRÓRROGA (por 1 año) (SIN IVA) 34.956,45 €

<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (SIN IVA)</b>	<b>139.825,81 €</b>
--	---------------------

IVA (21%) 29.363,42 €

**PRESUPUESTO TOTAL CON IVA 169.189,23**

Asciende el presupuesto de licitación de los trabajos sin IVA para TRES (3) años de Contrato a CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (104.869,36 €), y el presupuesto de ejecución por contrata a CIENTO VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (126.891,92 €), de los que VEINTIDÓS MIL VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (22.022,56€) corresponden al 21 % de I.V.A.

Siendo el valor estimado del Contrato la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO EUROS CON OCHENTA Y UN CÉNTIMOS (139.825,81 €), sin incluir el IVA.

En Maó, a 6 de junio de 2022

EL AUTOR DEL DOCUMENTO:

EL RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURAS Y  
CONSERVACIÓN DEL PUERTO DE MAÓ,

Fdo. digitalmente: Manel Gonzalez Amo

CONFORME:

EL DELEGADO DE LA APB EN MENORCA,

Fdo. digitalmente: Vicente Fullana Santonja

CONFORME:

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
CONSERVACIÓN Y SS. MM.

Fdo. digitalmente: Joan Llaneras Pascual

CONFORME:

EL JEFE DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN E  
INFRAESTRUCTURAS

Fdo. digitalmente: Antonio Ginard López

VºBº:

EL DIRECTOR,

Fdo. digitalmente: Jorge Nasarre López



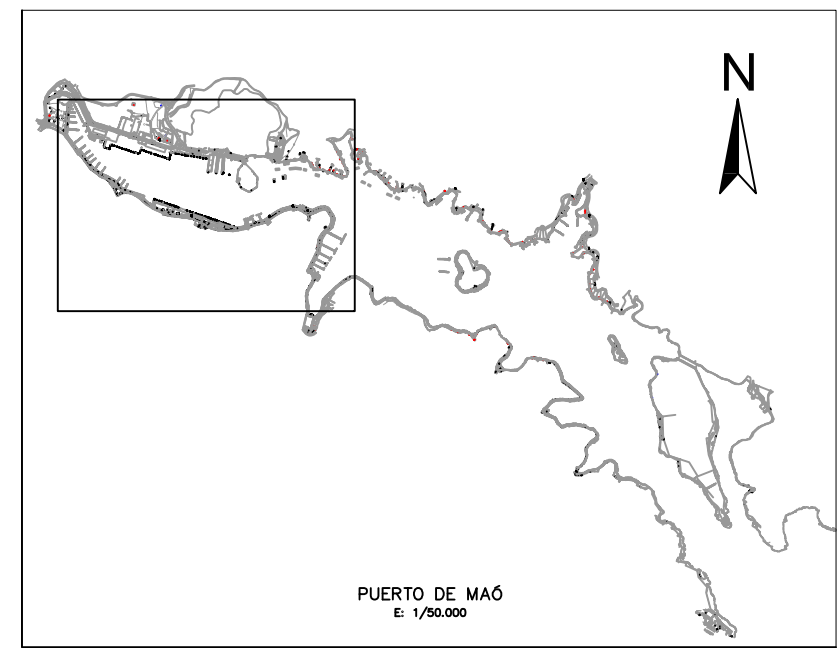
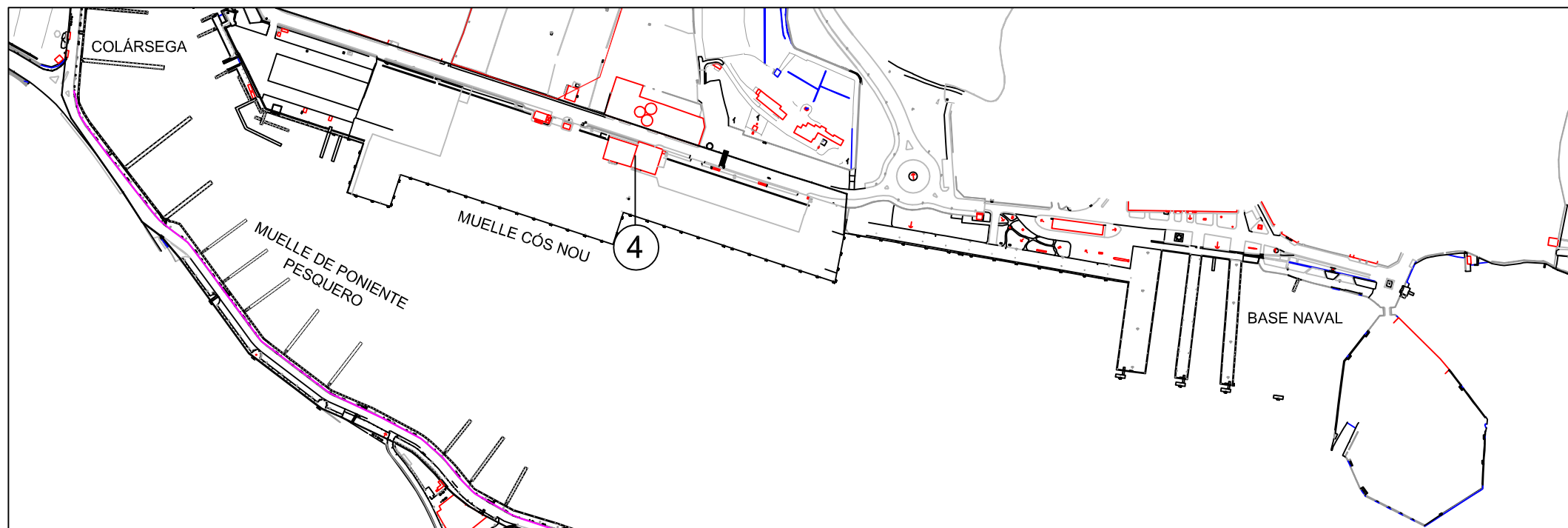
Ports de Balears



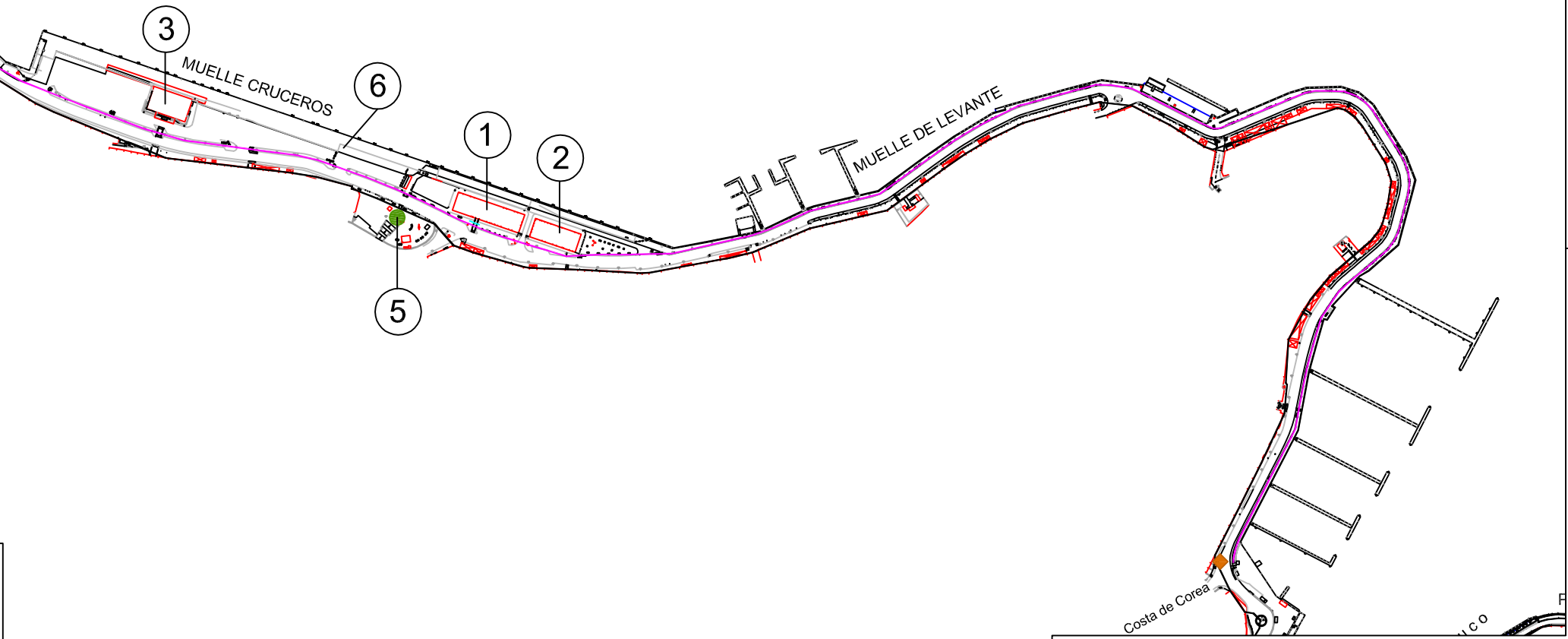
Autoritat Portuària de Balears

# ANEXO II

## PLANO DE SITUACIÓN



- 1 EDIFICIO APB Nº1
- 2 EDIFICIO APB Nº2
- 3 E. MARÍTIMA DE CRUCEROS
- 4 E. MARÍTIMA DE COS NOU
- 5 PARC ROCHINA
- 6 EXPLANADA M. CRUCEROS
- LÍNEA DE FAROLAS
- ÁRBOL DE LA APB
- ◆ MOTIVO EN COSTA DE COREA



<b>GOBIERNO DE ESPAÑA</b> Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana		<b>PUERTOS DEL ESTADO</b>		
		AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES		
TÍTULO DEL DOCUMENTO SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANUAL DE ELEMENTOS ORNAMENTALES NAVIDEÑOS PARA EL PUERTO DE MAÓ				Nº DE REFERENCIA E22-0082
PLANO Nº 1				ESCALA 1/5.000
HOJA Nº 1				FECHA JUNIO 2022
PLANO DE SITUACIÓN				DIBUJADO POR A.P.B.
AUTOR DEL DOCUMENTO. RESP. DE INFRAESTRUCT. Y CONSERVACIÓN DEL P. DE MAÓ	REVISADO Y CONFORME. EL DELEGADO DE LA APB EN MENORCA	CONFORME. JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SS. MM.	CONFORME. JEFE DE AREA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURAS	Vº Bº. EL DIRECTOR
MANEL GONZALEZ AMO	VICENTE FULLANA SANTONJA	JOAN LLANERAS PASCUAL	ANTONIO GINARD LÓPEZ	JORGE NASARRIE LÓPEZ